

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11293 *Resolución de 14 de mayo de 2026, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de renovación de redes de saneamiento y eliminación de aguas freáticas y de riego en los núcleos de Villadepalos, Villaverde de la Abadía y Cacabelos. Términos municipales de Carracedelo y Cacabelos (León).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo para la financiación, ejecución y entrega de las obras de renovación de redes de saneamiento y eliminación de aguas freáticas y de riego en los núcleos de Villadepalos, Villaverde de la Abadía y Cacabelos, TTMM de Carracedelo y Cacabelos (León), PDM MIÑO-SIL ALCH0SBET29UR2038, otorgada el 13 de mayo de 2026, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 14 de mayo de 2026.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo para la financiación, ejecución y entrega de las obras de renovación de redes de saneamiento y eliminación de aguas freáticas y de riego en los núcleos de Villadepalos, Villaverde de la Abadía y Cacabelos. TTMM de Carracedelo y Cacabelos (León), PDM MIÑO-SIL ALCH0SBET29UR2038

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, Eduardo Morán Pacios, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, nombrado en sesión extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad realizada el 25 de septiembre de 2023, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 12.º de sus estatutos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 5 de julio de 2023 (BOE núm. 169, de 17 de julio de 2023) se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de renovación de redes de saneamiento y eliminación de aguas freáticas y de riego en los núcleos de Villadepalos, Villaverde de la Abadía y Cacabelos. Términos municipales de Carracedelo y Cacabelos (León), con un importe previsto de 1.200.000 euros y una previsión de ejecución en las anualidades 2023 y 2024.

II. Que según lo estipulado en la cláusula quinta, por acuerdos de la Comisión de Seguimiento del convenio se reajustaron las anualidades en cuatro ocasiones, el 30 de noviembre de 2023, el 18 de enero de 2024, el 16 de diciembre de 2024 y el 25 de noviembre de 2025.

III. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del convenio inicial.

IV. Que las actuaciones están próximas a su finalización, pero se ha detectado la insuficiencia del importe previsto, por lo que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, las dos partes otorgantes deben realizar una modificación del mismo para incrementar su importe.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto las obligaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es incrementar el importe de la actuación y en consecuencia, reajustar las anualidades del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de renovación de redes de saneamiento y eliminación de aguas freáticas y de riego en los núcleos de Villadepalos, Villaverde de la Abadía y Cacabelos. Términos municipales de Carracedelo y Cacabelos (León).

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada del siguiente modo:

«1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 1.227.042,72 euros, impuesto del valor añadido incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2023, 2024, 2025 y 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.601, superproyecto 2000 23 231 9210 y código de proyecto 2017.23.108.0001.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 613.521,36 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 50 % de la inversión.

– La Mancomunidad de Municipios aportará 613.521,36 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 161.721.09, lo que supone un porcentaje del 50 % de la inversión. Este importe se destinará exclusivamente a la financiación de las actuaciones correspondientes a la renovación e impermeabilización de la red de saneamiento.»

Tercera. *Modificación de la cláusula quinta Anualidades y aportaciones.*

Se modifica el primer párrafo de la cláusula quinta que queda redactado del siguiente modo:

«La financiación de las actuaciones objeto de cofinanciación descritas en la cláusula tercera, cuyo importe total se estima en 1.227.042,72 euros, (IVA incluido), se distribuye según lo previsto en el cuadro que figura como anexo al presente documento.»

Cuarta. *Modificación del anexo anualidades previstas.*

Se modifica el anexo de anualidades previstas del siguiente modo:

	«2023 – Euros	2024 – Euros	2025 – Euros	2026 – Euros	Importe – Euros
CHMS.	28.110,29	358.414,12	128.728,83	98.268,12	613.521,36
MMAgua del Bierzo.	28.110,29	450.000,00	73.515,99	61.895,08	613.521,36
Total.	56.220,58	808.414,12	202.244,82	160.163,20	1.227.042,72»

Quinta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, Eduardo Morán Pacios.